

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20261200010421* Radicado: 20261200010421 Fecha: 05-02-2026 Pág. 1 de 3
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 1	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2023		

Bogotá D.C., jueves 05 de febrero de 2026

Señor (a)
ANONIMO
 Correo: [REDACTED]
 Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta a la comunicación con Radicado UAERMV No. 20261120012322 del 30 de enero de 2026. SDQS 552972026. Mantenimiento del entorno escolar del colegio próspero pinzón. Localidad de Kennedy.

Cordial saludo,

En atención a la comunicación del asunto, relacionada con: “(...) *deficiencia de la malla vial y los accesos peatonales y vehiculares al Colegio Próspero Pinzón IED, ubicado en la localidad 8 de Kennedy, en la dirección Calle 35c Sur No. 78c-38 (...) Ingreso por la Calle 37 Sur con Carrera 78F hasta la calle 35C Sur (...) Ingreso por la Carrera 78K con Calle 35D Sur que comprende todo el parqueadero entre la Calle 35 Sur y la Calle 35C Sur y la Carrera 78I Bis y Carrera 78I (...)*” (sic), la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV), revisó el tramo correspondiente a su requerimiento, de acuerdo con las indicaciones dadas en su petición, en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) y consultó el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA) observando e informando lo siguiente:

Localidad: No. 08 – KENNEDY // UPZ: KENNEDY CENTRAL						
CIV	PK ID	VÍA	DESDE	HASTA	TIPO MALLA	ESTADO
8006102	146205	KR 78F	CL 35C S	CL 35D S	Local	CIV se encuentra Priorizado donde se adelantarán actividades de mantenimiento periódico.
8006039	481316	KR 78 F	CL 35 C S	CL 35 C S	Local	CIV se encuentra Priorizado donde se adelantarán actividades de mantenimiento periódico.
8006039	91102462	CL 35C S	KR 78D	KR 78F	Local	CIV se encuentra Priorizado donde se adelantarán actividades de mantenimiento periódico.
8006312	146206	KR 78F	CL 35D S	CL 36 S	Local	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente
8005914	2055868	KR 78I	CL 35D S	CL 35C S	Local	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente
8013171	20005217	KR 78I	CL 35D S	CL 36 S	Local	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente
8012390	473570	CL 35D S	KR 78 I	KR 78K	Local	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente

CIV: CÓDIGO IDENTIFICACIÓN VIAL / PK ID: CÓDIGO IDENTIFICACIÓN ELEMENTO

Desde el alcance de las funciones asignadas a la entidad y de acuerdo con el procedimiento de evaluación de vías, los segmentos viales correspondientes a la dirección de su

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20261200010421* Radicado: 20261200010421 Fecha: 05-02-2026 Pág. 2 de 3
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 1	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2023		

requerimiento, actualmente no se encuentran incluidos dentro de la programación de actividades vigente y teniendo en cuenta que, contamos con recursos limitados que deben ser distribuidos entre todas las localidades de la ciudad, lamentablemente no es posible para la UAERMV intervenir dichos segmentos en este momento.

Los PK ID **146205, 481316 y 91102462** se encuentran priorizados, no obstante, la intervención de cualquier tramo vial está supeditada a varios factores, entre los cuales se incluyen:

- **Disponibilidad de recursos presupuestales:** La ejecución de las intervenciones depende de los recursos financieros asignados a la entidad, los cuales son limitados y deben distribuirse equitativamente entre todas las localidades de la ciudad.
- **Viabilidad del estado de las redes de acueducto y alcantarillado:** La intervención de los tramos viales también está condicionada al estado de las infraestructuras subterráneas, como las redes de acueducto y alcantarillado, que deben ser evaluadas previamente para evitar que la intervención vial se vea afectada por trabajos relacionados con estas redes.
- **Capacidad operativa de la entidad:** Las intervenciones dependen de la capacidad operativa de la UAERMV, que debe garantizar que se cuente con los recursos humanos, técnicos y logísticos necesarios para llevar a cabo las obras.
- **Intervenciones programadas por otras entidades:** Además, la programación de las intervenciones de la UAERMV debe tener en cuenta las obras que otras entidades puedan estar llevando a cabo en la misma área, para evitar interferencias o duplicación de esfuerzos.

Finalmente, la UAERMV en cumplimiento de su responsabilidad de mantener las vías en óptimas condiciones, y en concordancia con lo establecido en el **artículo 1 de la Ley 1755 de 2015**, que modifica el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, se remite copia de su solicitud a la **Alcaldía Local de Kennedy** para que, desde su competencia revise los proyectos de intervención que tenga previsto sobre las vías de su solicitud y le brinde una respuesta directa.

Lo anterior se encuentra en conformidad con el numeral 3º del artículo 5º del Acuerdo 740 de 2019, el cual establece entre los deberes a cargo de las alcaldías locales los siguientes:

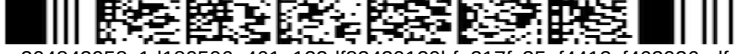
“(...) 3) Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo (...).” (sic). Subrayado fuera de texto original.

Con lo anterior respondemos a su solicitud y reiteramos nuestras disculpas por no poder ofrecerle una solución positiva a su requerimiento, sin embargo, seguiremos trabajando por Bogotá dentro del alcance misional y de recursos de nuestra competencia.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20261200010421* Radicado: 20261200010421 Fecha: 05-02-2026 Pág. 3 de 3
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 1	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2023		

Cordialmente,

Copia : Alcaldía Local de Kennedy – Transversal 78 K No. 41A - 04 Sur (Rad 20261120012322)

Documento 20261200010421 firmado electrónicamente por:	
PABLO EMILIO MUÑOZ PUEENTES	Subdirector de Planificación y Conservación SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN pablo.munoz@umv.gov.co Fecha firma: 06-02-2026 19:29:51
Revisó:	SERGIO ALFONSO SALAZAR LEÓN - Contratista - SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN - sergio.salazar@umv.gov.co
 e204842958c1d180506a461e122df83430120bfa217fc35ef4412cf463036edf Código de Verificación CV: 6979e Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	

ⁱ Ante la imposibilidad de notificación de la presente respuesta, se da aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011).

Por lo anterior, se fija el presente documento como aviso en la página web y en la cartelera de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial por el término de cinco (5) días, a primera hora del día 09/02/2026, y se desfija finalizada la jornada del día 13/02/2026, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.